

**AVISO CONFIRMACIÓN ELECCIÓN, AD VALOREM E IMPUESTOS SOBRE
VENTAS Y USO, SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y
ELECCIONES DE BONOS**

A LOS ELECTORES CUALIFICADOS DEL DISTRITO DE MEJORA ESPECIAL
DE TRES LAURELS Y A TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:

Por la presente se notifica que las elecciones se llevarán a cabo en el Distrito de Mejoras Especiales de Tres Laurels (el "Distrito") el 1 de mayo de 2021, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, Oficina de Elecciones del Condado de Bexar, 1103 S. Frio, San Antonio, Texas, con el propósito de votar sobre la creación del distrito y las siguientes proposiciones:

TRES LAURELS IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA A

¿SE DEBE CONFIRMAR LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MEJORA
ESPECIAL DE TRES LAURELS?

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA B

(Impuestos Ad Valorem)

¿ESTARÁ AUTORIZADA LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO AD VALOREM A UNA TASA ILIMITADA COMO SE DISPONE EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y SER AUTORIZADO PARA UTILIZAR EL IMPUESTO ADVALORADO PARA ASEGURAR FONDOS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS O SUBVENCIÓNES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODAS LAS TERRENOS, PLANTACIONES, OBRAS, INSTALACIONES NECESARIAS , ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPO DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE LOS COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN CORPORATIVO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA C

(Impuestos de Ventas y Uso)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% EN EL DISTRITO COMO SE DISPONE EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y SER AUTORIZADO PARA UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO PARA ASEGURAR FONDOS PARA HACER PRÉSTAMOS O SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN TERRENOS, PLANTAS, OBRAS, INSTALACIONES, MEJORAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN CORPORATIVO, TODO LO CONSTITUIDO POR LA ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELSSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA D

(Subvenciones para el Desarrollo Económico)

¿SE AUTORIZARÁ LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS PARA INGRESAR EN UNO O MÁS ACUERDOS DE DESARROLLO ECONÓMICO O DE SUBVENCIÓN CON UNO O MÁS DESARROLLADORES DE PROPIEDADES DENTRO DEL DISTRITO PARA HACER SUBVENCIONES Y PROMOCIONES IRREVOCABLES DE TODOS LOS IMPUESTOS O COLABORADORES EL DISTRITO POR UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) AÑOS PARA INDUCIR A UN DESARROLLADOR O DESARROLLADORES A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y EL ARTÍCULO III, SECCIÓN 52a?

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA E

(BONO DE INSTALACIONES VIALES)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 82,232,966 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES O DE DICHO PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE MÁXIMO LEGAL EN VIGOR AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, REPARAR, MEJORAR, AMPLIAR O PAGAR DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS CARRETERAS O INSTALACIONES MACADAMIZADAS, CON GRAVEDAD O PAVIMENTADO EN AYUDA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, INSTALACIONES DE DETENCIÓN DE AGUAS DE TORMENTA Y DRENAJE ASOCIADAS, PAISAJISMO Y RIEGO, Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES Y TERMINACIÓN DE HUMEDALES (INCLUSIÓN DE PENDIENTES) INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y CONTRATAR DERECHOS NECESARIOS O CONVENIENTES POR LO TANTO, Y CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O POSTERIOR AUTORIZADO POR LA LEY, TODOS O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS DEL DISTRITO A CONTINUACIÓN EMITIDOS PARA DICHOS PROPÓSITOS Y PARA EL PAGO PRINCIPAL DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O LA COBRO DE UNA VENTA Y USO IMPUESTOS A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELSSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA F

(BONOS DE REEMBOLSO DE INSTALACIONES VIALES)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 41,116,483 QUE VENCIENT EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES O DIFERENCIAS POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA SER DETERMINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O MÁS ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DEL BO DEL DISTRITO UNDAIRES, CUALQUIER Y TODAS LAS CARRETERAS O INSTALACIONES MACADAMIZADAS, CON GRAVEDAD O PAVIMENTADAS EN SU AYUDA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, INSTALACIONES ASOCIADAS DE DETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES, PAISAJISMO Y RIEGO, Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INTERCAMBIOS, INSTALACIONES , TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES INUNDABLES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y LOS DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES POR LO TANTO, A CONTINUACIÓN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR DE INTERÉS Y AL PAGO DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO POR PARTE DEL DERECHO Y COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TASA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS Y/O EL IMPUESTO Y COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA TATE OF

TEXAS, ¿ESTA AUTORIZACIÓN SE ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA G

(BONOS PARA INSTALACIONES RECREATIVAS)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 19,935,877 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), QUE DEGAN INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO DISTRITO, PARA LOS FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DESARROLLO , MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, LOS PARQUES, PAISAJISMO, APARCAMIENTOS, CINTURONES VERDES, ACERAS, SENDEROS, PROYECTOS DE BELLEZA DE DERECHO DE PASO PÚBLICO, EQUIPOS E INSTALACIONES DE RECREO, ILUMINACIÓN DE CALLE Y SEGURIDAD ASOCIADA, Y TODAS LAS ADICIONES A DICHAS INSTALACIONES Y ASOCIADOS CON COSTOS EN INMUEBLES REGULACIÓN DE HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ELLOS Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DE BONOS E INTERESES COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE

REDENCIÓN, Y EL INTERÉS EN LOS BONOS, Y/O EL ARRANQUE Y COBRO DE UNA VENTA Y USO IMPUESTOS A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELSSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA H

(BONOS DE REEMBOLSO DE INSTALACIONES RECREATIVAS)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 9,967,939 QUE VENCIENT EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES O DE DICHO DISTRITO PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA SER DETERMINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O MÁS ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, DESARROLLAR, GESTIONAR, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR POR DENTRO Y POR FUERA AL LADO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIERA Y TODAS LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PARQUES, PAISAJES, PARQUES, CINTAS VERDES, ACERAS, SENDEROS, DERECHOS DE PASO PÚBLICOS Y PROYECTOS DE BELLEZA Y INSTALACIONES RECREATIVAS, Y ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS ILUMINACIÓN Y TODAS LAS ADICIONES A DICHAS INSTALACIONES E INTERESES EN LA PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y DERECHOS DE CONTRATO NECESARIO O CONVENIDO TERAPIA POR LO TANTO,

TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS DEL DISTRITO A CONTINUACIÓN EMITIDOS POR EL DISTRITO, Y PARA DISTRIBUIR EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES DE DICHS BONOS DE REEMBOLSO POR EL ARRANQUE Y COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100 DE VALORACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, E INTE DESCANSO DE LOS BONOS, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, DICHA AUTORIZACIÓN ADEMÁS DE ¿ALGUNA OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTO I

(AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESAGÜE
Y BONOS PARA INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 67,039,544 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE MÁXIMO LEGAL EN VIGOR AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, MANTENIMIENTO , REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS QUE SE NECESITAN PROVEER DEL DISTRITO UN SISTEMA DE AGUA, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y UN SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE TORMENTAS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODOS LOS

COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y ESPECIES AMENAZADAS Y PERMISOS DE AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO TALES MITIGACIÓN) Y TODAS LOS SISTEMAS Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES POR ELLO Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DE BONOS E INTERESES IMPUESTO Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TASA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O EL DERECHO Y COBRO DE UNA VENTA Y UTILIZAR EL IMPUESTO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELSSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA J

(OBRAS ACUÁTICAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE
Y BONOS DE REEMBOLSO DE LAS INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 33,519,772 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O EN LO POSTERIOR AUTORIZADO POR LEY, TODOS O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

LÍMITES, CUALQUIER Y TODAS LAS OBRAS DEL DISTRITO, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR UN SISTEMA DE AGUAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PLANTAS CON COSTOS ASOCIADOS Y REGULACIÓN DE HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y ESPECIES AMENAZADAS Y PERMISOS DE AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y TODAS LAS ADICIONES A DICHS SISTEMAS Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVOS LAS INSTALACIONES NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, PARA SERVIR AL DISTRITO, A CONTINUACIÓN EMITIDA POR EL DISTRITO, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DEL PRINCIPAL DE LOS INTERESES DE DICHS BONOS DE REEMBOLSO POR PARTE DEL LEVY Y EL COBRO DE UN IMPUESTO ANUNCIO DE VALOREM SOBRE TODOS LOS INMUEBLES DISTRIBUIBLES A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100 DE VALORACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O EL IMPUESTO Y COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, DICHA AUTORIZACIÓN ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR EL CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

TRES LAURELSSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA K

(Bonos – Subvenciones al Desarrollo Económico)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE TRES LAURELS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 3,500,000 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHS INSTALACIONES DE DICHO DISTRITO PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS TREINTA (30) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A CUALQUIER TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL

MÁXIMO EN EFECTO AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO CON EL PROPÓSITO O FINANCIAR UNO O MÁS DESARROLLO ECONÓMICO O ACUERDOS DE SUBVENCIÓN CON UNO MÁS DESARROLLADORES DE PROPIEDADES DENTRO DEL DISTRITO CONFORME AL DISTRITO OTORGARÁ SUBVENCIÓNES IRREVOCABLES PARA INDUCIR A UN DESARROLLADOR O DESARROLLADORES A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL SUBCAPÍTULO C DEL CAPÍTULO 382, EL CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y EL ARTÍCULO III, SECCIÓN 52a, DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS, Y PARA DISPONER EL PAGO DEL PRINCIPIO Y DE LOS INTERESES DE DICHS BONOS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y EL COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM TODAS LAS PROPIEDADES IMPUESTAS DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS EN LOS BONOS, Y/O EL COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TARIFA QUE NO EXCEDA 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS; DICHO BONOS, SI ESTÁN APROBADOS, ¿SERÁN AUTORIZADOS ADEMÁS DE OTROS BONOS DEL DISTRITO AUTORIZADOS EN UNA ELECCIÓN QUE SE REALIZA DENTRO DEL DISTRITO?

In addition to any other measures, propositions, or offices to be voted on, the ballots used in the elections shall have printed thereon the following:

BOLETA OFICIAL

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA A

() PARA EL DISTRITO

() EN CONTRA

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA B

() PARA) UN IMPUESTO DE AD VALOREM A
) UNA TARIFA ILIMITADA
() EN CONTRA)

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA C

- () PARA) UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA
() EN CONTRA) TASA QUE NO EXCEDA EL 2% EN EL
) DISTRITO

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA D

- () PARA) INGRESAR A ACUERDOS DE DESARROLLO
() EN CONTRA) ECONÓMICO O DE SUBVENCIONES PARA
) PROMOVER EL DESARROLLO
ECONÓMICO EN EL DISTRITO

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA E

- () PARA) LA EMISIÓN DE \$ 82,232,966 BONOS POR
() EN CONTRA) CARRETERAS Y LA EJECUCIÓN DE
) IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE TASA O
) MONTO, SUFICIENTES PARA PAGAR EL
) PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS
)

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA F

- () PARA) LA EMISIÓN DE \$ 41,116,483 BONOS PARA
() EN CONTRA) REEMBOLSO DE BONOS DE CARRETERA
) DEL DISTRITO Y LA EJECUCIÓN DE
) IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE TASA O
) MONTO, SUFICIENTE PARA PAGAR EL
) PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA G

- | | | | |
|-----|-----------|---|--|
| () | PARA |) | LA EMISIÓN DE \$ 19,935,877 BONOS PARA |
| | |) | INSTALACIONES RECREATIVAS Y LA |
| | |) | COTIZACIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE |
| | |) | EN CUANTO A TASA O MONTO, |
| () | EN CONTRA |) | SUFICIENTE PARA PAGAR EL PRINCIPAL E |
| | |) | INTERÉS DE LOS BONOS |

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA H

- | | | | |
|-----|-----------|---|---------------------------------------|
| () | PARA |) | LA EMISIÓN DE \$ 9,967,939 BONOS PARA |
| | |) | REEMBOLSO DE BONOS DE |
| | |) | INSTALACIONES RECREATIVAS DEL |
| () | EN CONTRA |) | DISTRITO Y LA COTIZACIÓN DE |
| | |) | IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A |
| | |) | TASA O MONTO, SUFICIENTE PARA PAGAR |
| | |) | EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

TRES LAURELS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA I

- | | | | |
|-----|-----------|---|--|
| () | PARA |) | LA EMISIÓN DE \$ 67,039,544 BONOS PARA |
| | |) | AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y |
| | |) | SISTEMAS DE DRENAJE Y |
| | |) | ALCANTARILLADO TORMENTAS Y LA |
| | |) | COTIZACIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE |
| | |) | EN CUANTO A TASA O MONTO, |
| () | EN CONTRA |) | SUFICIENTE PARA PAGAR EL PRINCIPIO E |
| | |) | INTERÉS DE LOS BONOS |

TRES LAURELSSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA J

- | | | | |
|-----|-----------|---|---------------------------------------|
| () | PARA |) | LA EMISIÓN DE \$ 33,519,772 BONOS POR |
| | |) | REEMBOLSO DE AGUA, ALCANTARILLADO |
| | |) | SANITARIO Y SISTEMAS DE DRENAJE Y |
| | |) | ALCANTARILLADO TORMENTAL BONOS |
| () | EN CONTRA |) | DEL DISTRITO Y LA COTIZACIÓN DE |
| | |) | IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A |
| | |) | TASA O MONTO, SUFICIENTE PARA PAGAR |
| | |) | EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

TRES LAURELSSPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA K

- () PARA) LA EMISIÓN DE BONOS POR \$ 3,500,000
) PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO O
) ACUERDOS DE OTORGAMIENTO PARA
) PROMOVER EL DESARROLLO
() EN CONTRA) ECONÓMICO DEL DISTRITO Y LA
EJECUCIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE
TASA O MONTO, SUFICIENTES PARA
PAGAR EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS
BONOS

Cada votante votará sobre las proposiciones colocando una "X" en el cuadrado junto a la declaración que indica la forma en que desea votar.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en el Departamento de Elecciones del Condado de Bexar, 1103 S. Frio, San Antonio, Texas de la siguiente manera:

Fechas 2021	Hora
Lunes, 19 de abril – Jueves, 22 de abril	8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Viernes, 23 de abril	CERRADO.
Sabado, 24 de abril	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Domingo, 25 de abril	CERRADO
Lunes, 26 de abril y Martes, 27 de abril	8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Las solicitudes de boleta electoral por correo se enviarán a:

Early Voting Clerk
Bexar Elections Administrator
1103 S. Frio St., Suite 100
San Antonio, Texas 78207
Email: votebyemail@bexar.org

Las solicitudes de boletas electorales por correo deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. el 20 de abril de 2021. La fecha límite para recibir la boleta por correo se recibirá a más tardar a las 7:00 p.m. el **1 de mayo de 2021**.

/s/Allen Hoover
Allen Hoover
Chairman, Board of Directors

NO RETIRAR HASTA LAS 8:00 A.M. EL 3 DE MAYO DE 2021